

# SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**RESOLUCION mediante la cual se revoca la autorización otorgada a HSBC Bank PLC., Londres, Inglaterra, para establecer una oficina de representación en México.**

---

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Subsecretaría de Hacienda y Crédito Público.- Unidad de Banca y Ahorro.

## RESOLUCION UBA/005/2004

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Unidad de Banca y Ahorro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 31 fracciones VII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito; novena fracción V inciso (i) y décima tercera fracción VI de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 27 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y en atención a los siguientes:

### ANTECEDENTES

1. Que esta Secretaría mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-1044 de fecha 28 de febrero de 1994 autorizó a HSBC Bank PLC., a establecer una oficina de representación en México, Monterrey, Nuevo León;
2. Que con fecha 17 de noviembre de 2003, el Consejo de Administración de HSBC Bank PLC., resolvió cerrar su oficina de representación en México, Monterrey, Nuevo León;
3. Que mediante escrito de fecha 9 de diciembre de 2003, el representante de HSBC Bank PLC., Londres, Inglaterra, Oficina de Representación en México, Monterrey, Nuevo León, solicitó a esta Secretaría revoque con efectos a partir del 31 de diciembre de 2003, la autorización que concedió a esa institución financiera del exterior para establecer una oficina de representación en territorio nacional;
4. Que mediante oficios UBA/DGABM/1023/2003, UBA/DGABM/1024/2003 y UBA/DGABM/1025/2003 de fecha 12 de diciembre de 2003, se solicitó la opinión de Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad de Banca y Ahorro, respectivamente, en relación con la solicitud de que se hace referencia en el antecedente número 3 previo, y

### CONSIDERANDO

1. Que la solicitud de la oficina de representación en México, Monterrey, Nuevo León de HSBC Bank PLC., Londres, Inglaterra, cumple en términos generales con el procedimiento de revocación a que se refiere la fracción VI de la décima tercera de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000;
2. Que el cierre de la oficina de representación en México, Monterrey, Nuevo León de HSBC Bank PLC., Londres, Inglaterra, obedece a los intereses de esa institución financiera del exterior;
3. Que Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional de esta Unidad de Banca y Ahorro, mediante oficios números Ref.: S53/99-03, DGA-048-4148 y UBA/DGAAF/099/2003, emitieron opinión favorable para que se revoque la autorización otorgada a HSBC Bank PLC., Londres, Inglaterra, para establecer y operar una oficina de representación en México, Monterrey, Nuevo León, y

4. Que después de analizar la información y documentación presentada, y de haber razonado los argumentos propios y los vertidos por el Banco de México, la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, esta Secretaría emite la siguiente:

#### **RESOLUCION**

**PRIMERO.-** Se revoca la autorización que se otorgó mediante oficio 102-E-367-DGBM-II-B-c-1044 de fecha 28 de febrero de 1994, a HSBC Bank PLC., Londres, Inglaterra, para establecer una oficina de representación en México, Monterrey, Nuevo León.

**SEGUNDO.-** La presente Resolución se publicará en el **Diario Oficial de la Federación**, de conformidad con lo dispuesto por la décima tercera último párrafo de las Reglas Aplicables al Establecimiento y Operación de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior, a que se refiere el artículo 7o. de la Ley de Instituciones de Crédito, publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** el 30 de mayo de 2000, para los efectos legales que correspondan.

**TERCERO.-** La presente Resolución surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 11 de febrero de 2004.- En términos de lo establecido por el artículo 27 último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Director General Adjunto de Banca Múltiple, **Armando David Palacios Hernández**.- Rúbrica.- El Director General Adjunto de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, **Sadi Lara Reyes**.- Rúbrica.